

## RESOLUCION DIRECTORAL N° - 2023-DG-IESTP”M”

Marco, 31 de mayo del 2023.

VISTO los Expedientes: M-2023-05615, M-2023-05691, M-2023-05698;

### CONSIDERANDO:

Que, es Política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “Marco”, brindar facilidades a los estudiantes para regularizar su condición académica;

Que, habiendo desaprobado una o más unidades didácticas en el semestre inmediato anterior (período académico 2022-2: II o IV semestre 2022) al que en tiempo extemporáneo solicitan matricularse en el III o V semestre 2023 (período académico 2023-1): mediante el Expediente M-2023-05615 de fecha 16 de mayo del 2023 LUYA YAURI AYRTHON KLISMANN solicita “Matrícula en todas las Unidades Didácticas del III semestre-2023 del programa de estudios de Producción Agropecuaria, quien registra desaprobado en las unidades didácticas de INTERPRETACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS y OFIMÁTICA en el II semestre 2022; mediante el Expediente M-2023-05691 y M-2023-05698 de fecha 26 de mayo del 2023 BRAVO GAMARRA FIORELA solicita “Matrícula en todas las Unidades Didácticas del V semestre-2023 del programa de estudios de Producción Agropecuaria, quien registra desaprobado en las unidades didácticas de PRODUCCIÓN DE VACUNOS, PRODUCCIÓN DE OVINOS, CAPRINOS Y CAMELIDOS y COMPRENSIÓN Y REDACCIÓN EN INGLES en el IV semestre 2022; según la RD N° 033-2023-DG.IESTP “M” que *Aprueba y Reglamenta que de las Unidades Didácticas de las “Competencias para la empleabilidad” y de las “Competencias técnicas” del Itinerario Formativo del Plan de Estudios MODULAR, NO TIENEN PRE REQUISITO(S) para la matrícula correspondiente, de los programas de estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información, Diseño de Modas, Enfermería Técnica, Industrias Alimentarias y Producción Agropecuaria del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco”, se atiende la solicitud de matrícula en todas las unidades didácticas en el período académico 2023-1 según solicitan.*

En concordancia a lo establecido en la Ley N°30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”, D.S. N°010-2017-MINEDU “Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”, D.S. N° 016-2021-MINEDU que “Modifica el Reglamento de la Ley 30512”, RVM N° 049-2022-MINEDU que “Actualiza los Lineamientos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, Reglamento Institucional-2022 del IESTP “Marco”, y de conformidad con la facultad de la Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “Marco”;

### RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la matrícula extemporánea en todas las Unidades Didácticas del período académico 2023-1:
  - a. Matricular en todas las Unidades Didácticas del III semestre-2023 del programa de estudios de Producción Agropecuaria a LUYA YAURI AYRTHON KLISMANN.
  - b. Matricular en todas las Unidades Didácticas del V semestre-2023 del programa de estudios de Producción Agropecuaria a BRAVO GAMARRA FIORELA.
- 2° **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a los docentes responsables de las unidades didácticas correspondientes, al Coordinador de Área Académica de Producción Agropecuaria según corresponda, al Jefe de Unidad académica, y a Secretaria Académica para la matrícula según se indica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.